

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº259/01**

Sucre, 22 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con nota CITE DESPACHO Nº 272/A01, el Honorable Alcalde Municipal solicita al Ente Deliberante la declaratoria de Zona de Emergencia al Barrio Los Tarcos, mediante la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, la mencionada declaratoria tiene por objeto constituirse en el punto de partida para proceder con la búsqueda de financiamiento y en su caso, el compromiso de recursos internos o la realización de gestiones que correspondan de acuerdo a las normas en vigencia, que permita la construcción de gaviones o muro de protección, debido al inminente riesgo en que se encuentran las viviendas, por la crecida de la quebrada en tiempo de lluvia que ocasiona frecuentes deslizamientos.

Que, la solicitud responde por una parte a que al tratarse de un proyecto que no fue tomado en cuenta en la priorización distrital, no se pudo incorporar los recursos necesarios para la obra en el POA 2001 y por otra, a las respuestas negativas de organismos nacionales y fondos a los que fue presentado, habiéndose rechazado también por el Servicio Nacional de Defensa Civil SENADECI, ente ante el cual se hizo la última gestión.

Que, por los antecedentes descritos y en la perspectiva de intentar por todos los medios actuar con la debida oportunidad frente al peligro latente en que se encuentran no sólo las viviendas sino también las vidas humanas del Barrio Los Tarcos, correspondería declararlo como Zona de Emergencia.

Que, es competencia Municipal, ejecutar planes, programas y proyectos que permitan eliminar, reducir las causas y efectos de los desastres naturales y otras calamidades de acuerdo con el art. 8vo. parágrafo I numeral 12 de la Ley 2028

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Declarar zona de emergencia al Barrio Los Tarcos ubicados en el Distrito 3 de nuestra jurisdicción Municipal.

Art.2º Autorizar al Honorable Alcalde proceda con la búsqueda de financiamiento y en su caso el compromiso de recursos internos o la realización de las gestiones que correspondan de acuerdo a las normas en vigencia.

Art.3º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

